

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2021.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.

El Secretario General

## **ACTA PLENO 15 DE MARZO DE 2021.**

**Carácter de la sesión: extraordinaria.**

**Convocatoria: 1ª**

### **ALCALDE PRESIDENTE**

Fernando Torres Chavarría (PP)

### **CONCEJALES**

#### **ASISTENTES**

Raquel Salas Novales (PP)

Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)

Pilar Abad Sallán(PP)

Lorenzo Borrueal Gamiz (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Daniel José Gracia Andreu (PSOE)

María José Cristobal Catevilla (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Belinda Pallás Guiral (C's)

María Jesús Morera Elpón (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

Maria Soledad Cancer Campo (Barbastro

En Común)

Concepción Barón Castellar (VOX)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 18.50 horas, se reúnen en el Centro de Congresos y Exposiciones de Barbastro, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Ismael Anía Lahuerta.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

**1. EXPEDIENTE 2025/2020. PROYECTO DENOMINADO "ACCESO DESDE LA CARRETERA A-1226 AL NUEVO CEMENTERIO DE BARBASTRO (HUESCA)", APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.**

### **PARTE EXPOSITIVA**

**RESULTANDO.-** Que mediante Decreto 980/2020, de 8 de julio, dictado por la Alcaldía Presidencia, se aprobó, con carácter inicial, el proyecto denominado "Acceso desde la Carretera A-1226 al Nuevo Cementerio de Barbastro (Huesca)". Empresa redactora



del proyecto: AB INGENIERÍA CIVIL SL. Autores del proyecto: Silvia Casas Larrosa, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Santiago Laborda Farran, Ingeniero Técnico de obras públicas.

Presupuesto total IVA incluido: 143.764,72 euros.

El proyecto incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición.

**RESULTANDO.-** Que el proyecto de referencia ha sido publicado en los siguientes medios, por plazo de 1 MES, no habiéndose presentación alegación o sugerencia alguna:

- \* Boletín Oficial de la Provincia ..... 16.07.2020
- \* Diario del Alto Aragón ..... 24.07.2020
- \* El Cruzado Aragonés ..... 24.07.2020

Igualmente ha sido publicado en el tablón de anuncios municipal desde el 15 de julio al 26 de agosto de 2020 así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Barbastro desde el día 13 de julio al 12 de agosto de 2020.

Por último, se deja constancia igualmente, que ha sido notificado de manera individual a los propietarios afectados en la ejecución del proyecto citados en el Anexo II del Decreto citado.

**RESULTANDO.-** Que respecto al proyecto objeto de aprobación inicial, con fecha 7 de enero de 2021 ha sido emitido informe por el Servicio Provincial de Carreteras (Subdelegación Provincial de Carreteras) y con fecha 14 de octubre de 2020 por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Se ha practicado notificación a las compañías Endesa y Telefónica, sin que se hayan presenta dado alegaciones al respecto.

**CONSIDERANDO.-** Que con fecha 22 de octubre de 2020, protocolo 955, ha sido suscrita escritura de compraventa de la parcela propiedad de Josefa Arnal Noguero, a otro propietario que deberá constar en la relación de bienes y derechos que se adopte, con carácter subrogatorio, y dado que se ha producido comunicación a este Ayuntamiento en virtud del derecho de tanteo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

**VISTO.-** Lo dispuesto en los artículos 8.3.b, y 137.4 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, y artículo 21.1.J, de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **PARTE RESOLUTORIA:**

#### **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter definitivo, el proyecto denominado “Acceso desde la Carretera A-1226 al Nuevo Cementerio de Barbastro (Huesca)”. Empresa redactora del proyecto: AB INGENIERIA CIVIL SL. Autores del proyecto: Silvia Casas Larrosa, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Santiago Laborda Farran, Ingeniero Técnico de obras públicas.



Presupuesto total IVA incluido: 143.764,72 euros.

El proyecto incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición.

La presente aprobación se hace condicionada a lo siguiente:

- Se deberá cumplir lo establecido en los informes sectoriales emitidos con fecha 7 de enero de 2021 por el Servicio Provincial de Carreteras (Subdelegación Provincial de Carreteras) y con fecha 14 de octubre de 2020 por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, así como cualquier otro que sea emitido por las compañías titulares de redes de servicios afectados por la ejecución de la obra contemplada en el proyecto, y en concreto telefonía y baja tensión.
- A lo señalado en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** APROBAR, con carácter definitivo, la relación de propietarios y la descripción de los bienes y derechos de necesaria ocupación, declarando con carácter definitivo la declaración de necesidad de ocupación de los mismos, por referencia a parcelas catastrales y sus certificaciones correspondientes, a los efectos previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa. Dicha relación consta como ANEXO II a esta resolución.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los titulares de bienes y derechos de la relación aprobada en el punto precedente, y publicarlo en la forma prevista en las disposiciones vigentes, así como envío de Tarea a través de la plataforma Gestiona a las Áreas de Patrimonio, Contratación e Intervención del Ayuntamiento de Barbastro.

#### **ANEXO I QUE SE CITA EN EL PUNTO PRIMERO:**

Se designará Técnico competente director facultativo, de ejecución, y coordinador en materia de seguridad y salud en los supuestos previstos en el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en las obras de construcción. El Plan de seguridad y salud deberá ser aprobado antes del inicio de las obras conforme al artículo 7 del Real Decreto citado. La Dirección técnica y el Coordinador de Seguridad y Salud deberán coordinarse con la Jefatura de la Policía local.

Se gestionarán los residuos de la construcción y demolición en la forma prevista en este Proyecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

#### **ANEXO II QUE SE CITA EN EL PUNTO SEGUNDO:**

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACCESO DESDE LA CARRETERA A-1226 AL NUEVO CEMENTERIO DE BARBASTRO.**

##### **BIEN N.º. 1**

Municipio. Barbastro.

Identificación: C.R.U. 22001000097351

Finca registral: 313, según descripción inscrita, conforme nota informativa que consta en el expediente sujeta a P.D.C.P.

Superficie: 7 hectáreas, setenta y dos áreas, treinta y nueve centiáreas.

Identificación catastral: 22061A013000010000GZ, según descripción que consta en certificado en el expediente sujeto a P.D.C.P.

Polígono 3, parcela 1. LA JAREA.



Superficie total según catastro: 111.021 m2.  
Tipo de bien: inmueble, suelo.  
Clases de suelo: situación básica de suelo rural.  
Categoría de suelo no urbanizable según PGOU: simple.  
Uso: agrario.  
Superficie total afectada por expropiación: 695 m2.  
Tipos de cultivo:

- ▣ Subparcela "a": labor o labradío seco, 526 m2.
- ▣ Subparcela "b": olivos seco, 141m2.
- ▣ Subparcela "c": almendro seco, 28 m2.

Titular, propiedad: Joaquín Coscojuela Sesé y Alicia María Otto Bestué Cargas: sin cargas.

Descripción gráfica: según PLANO nº. 1, Expropiación y afecciones, octubre de 2018, Escala 1/1700. Redactado por Ingeniería Civil, AB, S.L. Santiago Laborada Farrán, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Silvia Casas Larrosa, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos.

Plano consulta catastral descriptiva y gráfica parcela citada.

Necesidad de ocupación según Proyecto "Acceso desde la carretera a-1226 al nuevo Cementerio de Barbastro".

## **BIEN Nº. 2**

Municipio. Barbastro.

Identificación: C.R.U.220010000810820

Finca registral: 5826, según descripción inscrita, conforme nota informativa que consta en el expediente sujeta a P.D.C.P.

Superficie: 2 hectáreas, dos áreas, cincuenta y cuatro centiáreas.

Identificación catastral: 22061A013002740000GF, según descripción que consta en certificado en el expediente sujeto a P.D.C.P.

Polígono 13, parcela 274. LA PAUL.

Superficie total según catastro: 19.893 m2.

Tipo de bien: inmueble, suelo.

Clases de suelo: situación básica de suelo rural.

Categoría de suelo no urbanizable según PGOU: simple.

Uso: agrario.

Superficie total afectada por expropiación: 31 m2.

Tipos de cultivo: labor o labradío regadío

Titular, propiedad: Ramona Sallán Angulo Cargas: afección fiscal.

Descripción gráfica: según PLANO nº. 1, Expropiación y afecciones, octubre de 2018, Escala 1/1700. Redactado por Ingeniería Civil, AB, S.L. Santiago Laborada Farrán, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Silvia Casas Larrosa, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos.

Plano consulta catastral descriptiva y gráfica parcela citada.

Necesidad de ocupación según Proyecto "Acceso desde la carretera a-1226 al nuevo Cementerio de Barbastro

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 16 votos a favor correspondientes a los grupos municipales VOX, Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Ciudadanos, Grupo Socialista y Grupo Popular y 1 abstención correspondientes al grupo Partido Aragonés.

**2. EXPEDIENTE 2152/2020. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN AISLADA DE PGOU Nº. 56, ÁREA AO-19 "CALLE CASTILLO", SOBRE ALINEACIÓN, AMPLIACIÓN DE PATIO ABIERTO Y ALTURA.**



## PARTE EXPOSITIVA.-

**VISTO** el informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 15.06.2020 en el que se formula propuesta de modificación de las NN.UU. de PGOU en el Área 19, AO, El Castillo.

- Incorporar al Plan General de Ordenación Urbana el contenido del Estudio de Detalle aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1993, relativo al solar comprendido entre Plaza de La Tallada y calles Castillo y Barranco de la Tallada del Área 19 de las N.S.M., ahora PGOU, publicado en el BOP nº. 17, de fecha 24 de enero de 1994, en lo referente a la fijación de la alineación exterior de la Plaza de La Tallada, entre las calles Castillo y Ceferino Beato El Pelé.
- De otro lado, en la misma modificación con objeto de evitar el perjuicio sobre las ventanas a fachada exterior existentes en el chaflán del edificio situado en Plaza de La Tallada nº 5 se propone fijar la alineación exterior respecto de la Plaza en la forma tal que se evite ese perjuicio, si bien se propone dejar fuera de ordenación ese chaflán tal y como se refleja en la planimetría, y se indica posteriormente en propuesta de fecha 29.09.2020.
- Admitir en la fachada de la manzana que confronta con la Plaza de la Tallada una altura de PB+3, sin ático, superior en una planta a lo determinado en este momento por el régimen de la Zona 3, Residencial Suburbano, de aplicación a una parte de la manzana delimitada entre las calles Formigal/Georg Orwell/nueva apertura/plaza de La Tallada, en concreto la no edificada que confronta con esta última plaza de La Tallada, de forma tal que la altura armonice con la altura referida que prevalece en el conjunto de esa plaza.

Todo ello sin que la modificación represente incremento de la superficie edificable prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, lo que se comprobará por el Arquitecto municipal mediante informe detallado específico redactado a tal objeto.

**VISTA** la Providencia dictada por el Sr. Alcalde en fecha 15.06.2020, cuyo objeto es disponer la práctica de consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Barbastro, por término de 10 días hábiles, respecto de la elaboración del proyecto de modificación de las NN.UU. de PGOU según la propuesta contenida en el informe emitido por el Arquitecto municipal.

**CONSIDERANDO** el escrito presentado por la Comunidad de Propietarios del edificio situado en el número 5 de la Plaza de la Tallada, que se opone a la propuesta de modificación en razón del efecto sobre la calidad de vida respecto de los pisos del edificio citado al edificarse cerrando en su línea de parcela el patio interior existente en el edificio nº. 5 de Plaza de la Tallada.

**VISTO** el informe de fecha 29.09.2020, emitido por el Arquitecto municipal, denominado Propuesta de modificación de PGOU en el Área 19, El Castillo, en la que se agrega respecto de lo indicado en el informe precedente de fecha 15.06.2020, lo siguiente:

- Que con objeto de evitar el perjuicio sobre las ventanas a la fachada exterior existentes en el chaflán del edificio situado en Plaza de La Tallada nº 5 se propone fijar la alineación exterior respecto de la Plaza en forma tal que se evite ese perjuicio, pero de dejando fuera de ordenación ese chaflán.
- Que en consideración con el escrito presentado en fecha 15.07.2020 por la Comunidad de Propietarios del nº. 5 de la Plaza de La Tallada, y tras analizar las circunstancias concurrentes, se propone establecer un patio abierto



agregado al patio actualmente existente en el nº. 5 de Plaza de La Tallada (con fondo medio de 2,5 metros), resultando un patio abierto conjunto de 6,85 metros de fondo medido desde la fachada interior del patio del edificio nº 5, y una longitud de frente abierto a alineación exterior de 4 metros. Todo ello para garantizar la calidad de vida de los pisos correspondientes a las letras C y D, del citado inmueble, en todas las plantas alzadas del mismo.

A fin de respetar las luces y vistas de las viviendas afectadas por el patio abierto en el edificio existente en plaza de la Tallada nº. 5, la altura en planta baja del edificio de nueva construcción lindante en la zona del patio respetará la altura del edificio existente.

La altura del patio se computará desde el actual forjado de la planta baja de la fachada del patio interior del nº. 5 de la Plaza de la Tallada y en toda la superficie y toda la altura de este último edificio.

Con el mismo objeto, se establece una línea de fondo máximo del edificio a construir en el solar lindante con el edificio situado en el nº. 5 de la Plaza de La Tallada, de tal manera que se garantice una mayor separación respecto de este último edificio.

**VISTA** la Providencia de Alcaldía disponiendo la incoación del procedimiento de Modificación Aislada.

**VISTA.-** La Providencia dictada por el Sr. Alcalde en fecha 29.09.2020, en la que se requiere la emisión de informe jurídico respecto de la Propuesta suscrita por el Arquitecto municipal en fecha 29.09.2020.

**VISTO.-** El documento de Modificación Aislada de PGOU n.º 56 de alineaciones, ampliación de patio abierto y altura de la edificación a Plaza de la Tallada en área A019, “El Castillo”, redactado por el Arquitecto Municipal, con fecha 8 de octubre de 2020. Se advierte error en la cita de la fecha del informe jurídico.

**VISTO.-** El informe emitido por el TAG de Urbanismo con fecha 16 de octubre de 2020

**VISTO.-** El dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo y Medio Ambiente reunido en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2020.

**VISTO.-** El Decreto 1611/2020, de fecha 6 de noviembre, por el cual se aprobó con carácter inicial el documento de Modificación Aislada de PGOU n.º. 56 de alineaciones, ampliación de patio abierto y altura de la edificación a la Plaza de la Tallada en el Área AO-19 “El Castillo”, redactado por el Arquitecto municipal con fecha 8 de octubre de 2020.

La resolución dictada ha sido objeto de notificación individualizada a los interesados, y objeto de información pública, según lo preceptuado en las disposiciones vigentes; se han recabado y obtenido los informes previstos en la legislación sectorial, en materia de Protección Civil, Instituto Aragonés del Agua, Telecomunicaciones; y recabado los informes de las compañías de suministros en suelo urbano.

**VISTO.-** La resolución de fecha 1 de febrero de 2021 del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca en la cual “se procede a la devolución del expediente referenciado”, así como la Circular de la Dirección General de Urbanismo de 15 de septiembre de 2015.

**VISTO** el informe que realiza el TAG de Urbanismo en fecha 16 de febrero de 2021.



**VISTO** el informe suscrito por el Secretario General de Corporación de fecha 5 de marzo de 2021.

**RESULTANDO** que se ha dictado el **Decreto 2021-0336, de 05.03.2021**, por el que se anula el Decreto de Alcaldía 1611-2020, de 6 de noviembre, por incompetencia no manifiesta del órgano, que lo hace anulable, retrotrayendo las actuaciones del expediente hasta el momento anterior al de aprobación inicial realizada por el mencionado Decreto.

En el mismo Decreto, punto SEGUNDO, *“se propone al Pleno la conservación de los actos que obran en el expediente inmediatamente anteriores a la aprobación inicial realizada por el Alcalde mediante el Decreto que se anula y, en su caso, la convalidación de todos aquellos que no sufren variación una vez desaparecida la causa de invalidez que afectaba al expediente”*.

En el punto TERCERO, del citado Decreto, se dispone *“proceder a continuar con la tramitación del procedimiento a partir de la fase anterior conforme a lo previsto en la normativa de aplicación”*

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

**PRIMERO.-** Aprobar, con carácter inicial, el documento de Modificación Aislada de PGOU n.º 56 de alineaciones, ampliación de patio abierto y altura de la edificación a Plaza de la Tallada en área A0-19, “El Castillo”, redactado por el Arquitecto Municipal, con fecha 8 de octubre de 2020, conservando los actos que obran en el expediente inmediatamente anteriores a la aprobación inicial realizada por el Decreto 1611-2020, de 6 de noviembre, y convalidando todos aquéllos actos que no sufren variación una vez desaparecida la causa de validez que afectaba al expediente.

El contenido de la Modificación Aislada referida, de modo sintético, es el siguiente:

- Establecer la alineación exterior a Plaza de la Tallada según el Estudio de Detalle aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16.12.1993. - La alineación exterior a Plaza de la Tallada de la manzana comprendida entre calle Castillo/calle nueva apertura y Calle Formigal, en su parte no edificada, se fija de forma tal que se evite la afeción sobre las ventanas a fachada exterior existentes en chaflán del edificio situado en el n.º. 5 de Plaza de la Tallada, sin perjuicio de mantener un régimen de fuera ordenación en la medida correspondiente.
- Establecer un patio abierto agregado al patio interior preexistente en el edificio situado en el n.º. 5 de la Plaza de la Tallada.
- Fijar la alineación lateral del nuevo edificio a construir respecto del patio posterior del edificio situado en el n.º. de Plaza de La Tallada.
- Permitir en el frente de fachada a la Plaza de la Tallada de la edificación a construir en la manzana comprendida entre calle Calle Castillo/calle de nueva apertura y calle Formigal una altura máxima en plantas alzadas de PB+3, que armonice con la altura media de las edificaciones de Plaza de la Tallada, sin que se produzca ningún incremento de la superficie edificable ni de la densidad establecida en Plan General de Ordenación Urbana vigente.

**SEGUNDO.-** Practicar diligencia de aprobación inicial sobre el documento objeto de aprobación.



**TERCERO.-** Comunicar esta resolución al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca para constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD con los votos a favor de todos los grupos municipales.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO, HOSTELERO, DE COMERCIO Y SERVICIOS DE ALTO ARAGÓN.**

La situación creada por las restricciones de movilidad a causa del coronavirus ha llevado al sector turístico, hostelero y de comercio y servicios de la provincia de Huesca a una situación muy difícil. La provincia de Huesca está soportando una parte importante de esta crisis histórica, sobre todo la industria de la nieve. Los trabajadores y el tejido empresarial están en una situación límite, necesitan ayudas de manera urgente para poder afrontar pagos y gastos del día a día, hacerles frente empieza a ser difícil para muchos de ellos.

Pero preservar la salud debe ser el objetivo fundamental de las medidas que tomen las distintas administraciones en esta crisis sanitaria. Algo que debe hacerse con proporcionalidad y partiendo de criterios técnicos y científicos.

Estas circunstancias han sido utilizadas como arma arrojadiza por algunos partidos políticos, que, en una búsqueda constante de la confrontación política, parece que lo que menos les importa es el bienestar de la gente, solo la politización de esta difícil situación y la obtención de réditos electorales.

Es por ello que este grupo solicita la máxima objetividad y transparencia en todas las medidas que se tomen, medidas que deben estar encaminadas a la preservación de la salud por encima de todo, pero teniendo en cuenta también la complicada situación económica que atraviesan miles de personas en nuestra provincia a causa de las citadas restricciones.

No se entiende que determinados grupos políticos planteen medidas que son conscientes no se pueden aplicar, haciendo con ello demagogia.

Ante esta situación, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Barbastro presenta la siguiente propuesta de resolución consensuada con todos los grupos municipales en la Junta de Portavoces celebrada con anterioridad a este Pleno:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1.- Instar a la creación urgente de ayudas directas al sector turístico, hostelero y de comercio y servicios del Alto Aragón, gravemente afectado por las restricciones de movilidad, en el sector de la nieve y en el turismo rural.

2.- Pedir que los Fondos Europeos para la reconstrucción se utilicen para desarrollar proyectos estratégicos de la provincia que impulsen de nuevo la economía una vez salgamos de la situación sanitaria en la que nos encontramos. Proyectos que deben consensuarse con los agentes económicos y sociales del territorio.





3.- Instar al Gobierno de Aragón a poner en marcha incentivos económicos, tipo bonos de descuento, cuando se recupere la movilidad, favoreciendo con ello la reactivación económica.

4.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Aragón y a los grupos políticos representados en las Cortes de Aragón.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD con los votos a favor de todos los grupos municipales, con el carácter de INSTITUCIONAL.

#### **4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CAMBIAR BARBASTRO, RELATIVA A ABORDAR LA CRISIS DEL COVID CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

Se retira del orden del día por decisión del grupo municipal proponente en Junta de Portavoces.

#### **5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CAMBIAR BARBASTRO, RELATIVA A LA ESTRATEGIA ARAGONESA DE LA BICICLETA.**

Según la noticia aparecida en Ronda Somontano el 30 de diciembre del 2020, el consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro, ha presentado las líneas fundamentales de la **Estrategia Aragonesa de la Bicicleta**. Un documento que recoge 25 estrategias y 114 acciones para impulsar el uso de la bicicleta de manera transversal: movilidad, salud, innovación, empleo, turismo, deporte y educación. Cuando hablamos de bicicleta debemos pensar en los beneficios desde el punto de vista turístico y deportivo, de las facilidades que ofrece para la movilidad diaria pero también de los beneficios medioambientales, de salud pública, de mejora de la salud personal... mucho más en estos tiempos en los que, con la pandemia, la bicicleta está tomando mucha más importancia dentro de la sociedad como solución para los desplazamientos.

Esta estrategia ha sido aprobada por la Mesa Institucional de la Bicicleta y ha sido elaborada tras un proceso de participación que ha incluido reuniones presenciales en Jaca, Graus, Huesca, Ejea, Calatayud, Alcañiz, Teruel y Zaragoza, con representantes de entidades sociales, empresariales y administraciones. No nos consta que Barbastro haya participado, a pesar de que dispone de un carril bici no concluido y una larga historia reivindicativa sobre la VIA VERDE.

El citado Plan Estratégico se divide en una serie de áreas temáticas:

- Construyendo bici, que pretende recoger las acciones de infraestructura y urbanismo para aportar seguridad a las personas que utilizan la bicicleta.
- Enseñando bici que se centra en la bicicleta como una herramienta educativa para el desarrollo de las habilidades para circular durante todas las etapas de la formación obligatoria, la promoción y comunicación de una cultura ciclista diversa. Así como los proyectos relacionados para el fomento de la bicicleta para cicloturismo y ocio.
- Gestionando bici que es la línea para la creación de organismos de gestión de las políticas, normativas y equipos técnicos relacionados con la bicicleta.
- Vendiendo bici que se centra en el potencial económico de la bicicleta como generadora de empleo verde energéticamente sostenible.



- Practicando bici que propone la bicicleta como una herramienta útil para la inclusión de hábitos saludables en la población general y en la práctica deportiva de las distintas disciplinas.

Dicho plan estratégico se concreta en las siguientes estrategias: diseño e interconexión de la red de Vías Ciclistas de Aragón; incorporación de la bicicleta al planeamiento urbanístico; implantación de servicios de bicicleta pública y flotas en propiedad para administraciones; mejora de los servicios, infraestructuras, información y acceso en bicicleta a los centros de trabajo; inclusión de Aragón en la Red Eurovelo; reducción de riesgos en calzada; recogida, visualización y seguimiento de datos ciclistas; desarrollo de proyectos educativos de cultura ciclista y seguridad vial; profesionalización del sector ciclista; despertar el interés de la población general y de los medios de comunicación sobre la bicicleta vinculada al territorio aragonés; centralización y actualización de información en la web entorno a la bicicleta; impulso de políticas públicas y fiscales para la promoción de la bicicleta; asunción por parte de la Dirección General de Transportes la coordinación de la planificación y promoción ciclista; convocatoria de la Mesa de la Bicicleta del Gobierno de Aragón; apoyo a la creación de empresas locales y puestos de trabajo; incorporación de la economía de la bicicleta a los estudios elaborados por el Gobierno de Aragón; fomento del uso de las bicicletas y triciclos de pedaleo asistido; generación de economía circular ciclista; creación de producto turístico; utilización de la bicicleta como herramienta generadora de salud personal y comunitaria; apoyo a la práctica ciclista deportiva; apoyo a la práctica ciclista en el medio natural.

El presupuesto para poner en marcha la Estrategia Aragonesa de la Bicicleta es de 16.170.000 euros, con inversiones que van más allá de los presupuestos del Gobierno de Aragón y que implicarán a otras administraciones.

Los presupuestos del Gobierno de Aragón para 2021 ya recogen una inversión de unos 600.000 euros que irán destinados a dar cumplimiento a dos apartados de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica: el impulso a la movilidad sostenible a través de la red de carriles bici en el entorno metropolitano de Zaragoza, y un plan de mejora y reparación de vías verdes, todo ello en sintonía con el impulso de Europa a todos los proyectos que estén alineados con el desarrollo sostenible.

Por todo ello CAMBIAR BARBASTRO propone al pleno el siguiente ACUERDO, que es consensuado en Junta de Portavoces por todos los grupos municipales excepto por el grupo municipal de VOX,:

1. Que el Sr. Alcalde solicite información sobre la Estrategia Aragonesa de la bicicleta y nuestra inclusión en la misma.
2. Que se elabore un plan local de ampliación del carril bici en el casco urbano.
3. Que se elabore un plan de mejora leve del firme de la VIA VERDE hasta el polígono en espera de la ejecución del proyecto.
4. Apoyar todas las acciones para que Aragón sea incluido en EUROVELO, la red transeuropea más importante de rutas ciclistas y que no transcurre por Aragón.
5. Apoyo a los establecimientos cuya actividad principal sea la bicicleta.
6. Promoción del uso cotidiano de la bici y ayudas para su adquisición.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 16 votos a favor correspondientes a los grupos municipales Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Partido Aragonés, Ciudadanos, Grupo Socialista y Grupo Popular y 1 abstención correspondientes al grupo municipal VOX,



## **6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI EN SU DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN.**

### Antecedentes.

El 14 de noviembre de 1975 se firma el Acuerdo Tripartito de Madrid por el que España transfiere a Marruecos y Mauritania la administración de la colonia del Sáhara Occidental, con flagrante incumplimiento de su obligación, como potencia colonizadora y en los términos fijados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), de traspasar sus poderes al pueblo saharauí para que, en la forma que este libremente decidiera, pudiese alcanzar su independencia.

España, en tanto potencia colonizadora, y la ONU tienen una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental en cumplimiento del art. 73 de la Carta de Naciones Unidas, sus distintas resoluciones sobre la cuestión y la creación en 1991 de la Misión de las Naciones Unidas para la organización de un referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO).

La resistencia de la población saharauí a la invasión militar provocó la guerra entre las fuerzas de ocupación y el Frente Popular para la liberación de Saguia el-Hamra y del Río de Oro (Frente Polisario). Una guerra que, tras la retirada de Mauritania en 1979, se detuvo en 1991 mediante el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario con el compromiso, amparado por la ONU, de la celebración de un referéndum de autodeterminación, sin que -45 años desde el abandono de España y 20 desde el alto el fuego- se haya logrado fijar el mecanismo y la fecha para el mismo. Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tindouf, en el desierto argelino, o en territorio saharauí bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.

El pueblo saharauí lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad del Estado español y la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU, mientras el Estado marroquí vulnera los derechos humanos de la población saharauí, mantiene presos políticos y explota los recursos naturales de su tierra.

En las últimas semanas las fuerzas militares marroquíes han intentado desalojar una manifestación pacífica de civiles saharauíes en la zona desmilitarizada del Guerguerat, donde se ubica una carretera que utiliza ilegalmente Marruecos para el paso de camiones y exportaciones al África subsahariana.

Esa acción militar del ejercicio marroquí rompiendo la tregua, y la consiguiente reacción del Frente Polisario ha supuesto la ruptura del Alto el fuego y la reanudación de la guerra entre el Sáhara Occidental y el Reino de Marruecos.

Por todo ello, convencidos de que la guerra no es la forma de resolver los conflictos pero de que no puede haber verdadera paz sin justicia, de que 45 años esperando justicia es un escándalo que debe finalizar ya, y en el espíritu de la sincera amistad entre el pueblo español y la sociedad saharauí, se propone al Pleno. Por todo ello el grupo Socialista, propone al pleno el siguiente ACUERDO, que es consensuado en Junta de Portavoces por todos los grupos municipales excepto por el grupo municipal de VOX, la adopción del siguiente



## ACUERDO

Primero. Manifiestar nuestro apoyo y solidaridad con el pueblo saharauí en su larga y justa reivindicación para lograr el ejercicio de su derecho de autodeterminación, el respeto de los derechos humanos, la liberación de los presos políticos, la retirada de las fuerzas de ocupación y el cese del expolio de las riquezas naturales del Sáhara Occidental.

Segundo. Denunciar la ocupación ilegal por el Reino de Marruecos del territorio del Sáhara Occidental, la represión y vulneración de derechos humanos en el territorio ocupado, la existencia de presos políticos, el expolio de las riquezas naturales del Sáhara, y las acciones de represión, provocación y exhibición de fuerza militar por el ejército marroquí.

Tercero. Requerir al Gobierno español para que exija de la monarquía marroquí su acuerdo a la celebración en fecha determinada del referéndum de autodeterminación, o, caso de negativa, denuncie el Acuerdo tripartito de Madrid de 1975, recuperando jurídicamente para sí la administración de los territorios del Sáhara Occidental y procediendo, en los términos del mandato de la ONU, a organizar ese referéndum.

Cuarto. Requerir de la ONU, en especial MINURSO, la Unión Europea y la comunidad internacional en su conjunto, una implicación activa y rápida para evitar una guerra, y ello mediante la única solución justa a este conflicto, esto es, la celebración de un referéndum de autodeterminación en el que el pueblo saharauí pueda libremente decidir su futuro; tal y como expresa el art. 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, Gobierno de Aragón, representación en España de la Comisión Europea, MINURSO, la Embajada del Reino de Marruecos en España, Delegación del Frente Polisario en Aragón.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 16 votos a favor correspondientes a los grupos municipales Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Partido Aragonés, Ciudadanos, Grupo Socialista y Grupo Popular y 1 abstención correspondientes al grupo municipal VOX,

### **7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE BOMBEROS COMO PARQUE PRINCIPAL DEL SPEIS.**

Esta propuesta se hace conjunta con todos los grupos municipales excepto el grupo municipal Barbastro en Común, adscribiéndose a su contenido la propuesta de moción presentada de forma conjunta por los grupos municipales Ciudadanos y Popular y que conformaba el punto 8º en el orden del día de la sesión plenaria de hoy, por lo que ésta se retira, consensuándose en Junta de Portavoces que, para llegar a este texto acordado, se elimina la parte expositiva de la moción originaria presentada por el Grupo Socialista, quedando el acuerdo que se propone al Pleno de la forma siguiente

Por todo lo expuesto, los grupos municipales del Ayuntamiento de Barbastro excepto Barbastro en Común, presentan la siguiente moción para su debate y aprobación en el Pleno:

1.- Pedir a la Diputación Provincial de Huesca que mantenga abierto el actual parque de Barbastro-Monzón y pase a ser el parque principal del SPEIS.



2.- Instar al Gobierno de Aragón a que modifique la Ley del Fuego para que las agrupaciones de bomberos voluntarios y los bomberos a tiempo parcial vuelvan a tener cabida en la organización del parque Barbastro-Monzón del SPEIS.

3.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Diputación Provincial de Huesca y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 16 votos a favor correspondientes a los grupos VOX, Cambiar Barbastro, Partido Aragonés, Ciudadanos, Grupo Socialista y Grupo Popular, 1 voto en contra correspondiente al grupo municipal Barbastro en Común.

#### **8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS, RELATIVA AL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE BOMBEROS COMO PARQUE PRINCIPAL DEL SPEIS.**

Se retira en Junta de Portavoces por los grupos municipales proponentes, Ciudadanos y Popular, por adherirse junto con otros grupos municipales, a la presentada por el Grupo socialista, punto 7º del orden del día del plenario, por tener un contenido análogo.

#### **9. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LA MODALIDAD DE BACHILLERATO DE ARTES EN EL INSTITUTO HERMANOS ARGENSOLA DE BARBASTRO.**

El equipo directivo del IES Hermanos Argensola, solicita la implantación del Bachillerato de Artes para ampliar su oferta educativa para el próximo curso 2021/2022.

Este curso, el IES Hermanos Argensola, en colaboración con la AMYPA del centro, ha realizado un sondeo entre el alumnado de 4º de la ESO de los centros del entorno (Barbastro, Monzón, Aínsa, Graus y Binéfar) para hacer una estimación de alumnado que pudiera estar interesado en realizar el bachillerato de artes para el próximo curso.

De los diez colegios e institutos que se han consultado, han sumado un total de 20, los alumnos que estarían interesados en cursar este módulo.

Estas cifras ya avalan la implantación y, viabilidad del bachillerato a corto y medio plazo.

La respuesta a la solicitud que, el IES Hermanos Argensola, realizó el pasado año, a la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón fue que, no era necesaria la implantación ya que, la actual oferta de la provincia era suficiente para "absorber" la demanda existente, sin embargo, las vacantes ofertadas por la Escuela de arte fueron cubiertas y, hubo alumnos que se quedaron sin poder cursar esta modalidad por falta de plazas.

Actualmente, alrededor de 20 alumnos de la zona oriental están cursando 1º de bachillerato de arte en la Escuela de Arte de Huesca.

Hay alumnos que desearían cursar esta modalidad (como se demuestra en el sondeo



anteriormente citado), y que acaban matriculándose en otras de las modalidades de bachillerato, debido, principalmente, a que las familias consideran que este alumnado todavía no ha adquirido la madurez suficiente para vivir en Huesca, además, del gasto económico que ello acarrea, al tener que desplazarse diariamente hasta la capital de la provincia.

El centro del IES Hermanos Argensola se encuentra en una situación geográfica idónea que permitiría, al alumnado procedente de las localidades, anteriormente citadas, a no tener que desplazarse hasta Huesca, ahorrando tiempo y dinero.

El centro IES Hermanos Argensola ya dispone de espacio para albergar esta modalidad, contando con dos aulas de plástica, una de ellas, equipada para la práctica del Dibujo Técnico y el Diseño y, la otra, el aula taller que, estaría destinada al Dibujo Artístico, Pintura y Técnicas Gráficoplásticas.

Se adecuaría, un tercer espacio, que sería la antigua cocina, que serviría como segunda aula taller, destinada a técnicas escultóricas y modelado.

Además, el IES Hermanos Argensola, dispone de aulas informáticas donde se podrían complementar las materias de Comunicación Audiovisual y Dibujo Técnico.

Con respecto al incremento del cupo de horas, en 1<sup>o</sup> de bachillerato supondría, como máximo, un incremento de 14 horas y, en 2<sup>o</sup> de 19 horas.

El resto de asignaturas troncales de estos alumnos se cursarían con el de las demás modalidades.

La implantación de esta modalidad de bachillerato, no supondría, aumento alguno de la plantilla, ya que, en este momento hay dos profesores con plaza definitiva.

Sí que se podrían ampliar plazas de interinos, lo que significaría que, en caso de que el bachillerato no funcionara y, hubiera que eliminarlo, no supondría ningún agravio a los profesores que ocuparan plaza definitiva en el centro.

El bachillerato de artes, podría nutrir de alumnos, al recién implantado Grado superior de realización de proyectos audiovisuales de la UNED, creando así un entramado de estudios de arte y diseño en la zona, además de asentar población en el medio rural.

El IES Hermanos Argensola cuenta con el respaldo y aprobación del Claustro de profesores del propio instituto, del Patronato de la Fundación Ramón J. Sender, en sesión plenaria del 12 de noviembre de 2019 y, del Consejo Escolar Municipal, en el pasado pleno celebrado el 1 de marzo de 2021.

En Junta de Portavoces, celebrada con inmediata anterioridad al pleno, se consensua como Institucional.

Por todo lo expuesto presentamos a este pleno, para su debate y votación, la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Solicitar a la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón la implantación de la modalidad del Bachillerato de Artes en el IES HERMANOS ARGENSOLA de Barbastro.



2.- Trasladar este acuerdo a la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de los votos a favor de todos los grupos municipales, con el carácter de institucional.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19 horas y 50 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº EL ALCALDE  
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

